



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

01 MAR 2017

ANGOL,

451

DECRETO EXENTO N° _____ /



VISTOS:

a) La solicitud de fecha 27 de febrero de 2.017, enviada por la **JUNTA DE VECINOS N° 23 "SANTA ELENA"**, representada por su Presidente don **JUAN RAMIREZ SILVA**, R.u.t. n° 09.131.644-7, quien solicita autorización para realizar **FESTIVAL DEL TOMATE**, para el día sábado 04 de marzo de 2017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a la **JUNTA DE VECINOS N° 23 "SANTA ELENA"**, representada por su Presidente don **JUAN RAMIREZ SILVA**, para realizar **FESTIVAL DEL TOMATE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en dependencias de la Escuela ubicada en el Sector Santa Elena de nuestra ciudad, para el día sábado 04 de marzo de 2017 desde las 14:00 hasta las 03:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JENN/NHO/mfr

Distribución:

- Juan Ramírez Silva, Pdte. Junta de Vecinos N° 23 "Santa Elena".
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL